



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del 2025, trató sobre apoyo con malla raschell y pintado, solicitados por la I.E.I. Andrés Avelino Cáceres del distrito de Jacobo Hunter;

VISTOS: El Oficio N° 024-2025-UGEL/AS/IEIAAC, de la Institución Educativa Inicial "Andrés Avelino Cáceres"; Informe N° 0531-2025-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 068-2025-MDJH/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 00665-2025-RPA-MDJH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 252-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194° que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica que es función del gobierno, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el artículo 68° de la Ley en mención, señala que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; por su parte el artículo 41° de la misma norma establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la colaboración entre entidades señala: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley";

Que, mediante Oficio N° 024-2025-UGEL/AS/IEIAAC, de la Institución Educativa Inicial "Andrés Avelino Cáceres", solicita el apoyo con la instalación y colocación de malla raschel para uno de los patios principales de la institución educativa, considerando que los rayos solares en dicha zona es bastante fuerte y asimismo solicita el apoyo con pintado de los juegos recreativos de madera que se encuentran en el área de recreación para los niños y niñas de dicha institución;

Que, mediante Informe N° 0531-2025-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que, la municipalidad distrital de Jacobo Hunter, al apoyar esta causa, juega un papel importante en el proceso de mejoramiento hacia La Institución Educativa, garantizando la protección solar de los niños dentro del colegio. Asimismo, indica que, la población estudiantil de la LE Andrés Avelino Cáceres, es un colegio de nivel inicial con aproximadamente 70 niños y niñas, en el cual todos viven dentro del distrito de Jacobo Hunter, por lo que dicho apoyo permitirá que los menores puedan desenvolverse adecuadamente en su centro educativo. De igual forma, el mantenimiento de los juegos permite brindar seguridad y mejor calidad educativa;

Que, mediante Informe N° 068-2025-MDJH/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta haber realizado inspección a la I.E.I. Andrés Avelino Cáceres, donde detalla que observó que cuenta con una losa en el patio principal de aproximadamente 17 x 13 metros, y un patio posterior a las aulas de aproximadamente 5.80 x 18.00 metros, áreas que actualmente no cuentan con protección de malla raschel ni estructura metálica de soporte; asimismo, observa que los juegos existentes requieren mantenimiento por medio de pintura, adjuntando listado de los bienes a requerirse;

Que, según Informe N° 665-2025-RPA-MDJH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual menciona que mediante Informe N° 2901-2025-KMMCH/MDJH-DEC, de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se remite el estudio de mercado para el apoyo a la I.E.I. Andrés Avelino Cáceres, según los bienes descritos en el Informe N° 068-2025-MDJH/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los cuales estarían valorizados por un monto total de S/. 3,181.00 (tres mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles), por lo que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, para el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 252-2025-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme a los antecedentes y al análisis realizado, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, corresponde que el Concejo Municipal, en virtud a sus atribuciones, evalúe y apruebe, mediante acuerdo de



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2025/MDJH

Jacobo Hunter, 29 de agosto del 2025

concejo, el apoyo para la I.E.I. Andrés Avelino Cáceres, por el monto S/. 3,181.00 (tres mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles), a efecto de garantizar la protección solar de los niños, además de brindar seguridad, mejor calidad educativa, y asegurar el desenvolvimiento de los menores en su institución educativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo solicitado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES**, de **JACOBO HUNTER**, con la instalación y colocación de malla raschel, así como el pintado de los juegos recreativos de madera, según lo establecido en el Informe N° 068-2025-MDJH/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hasta por el monto de S/. 3,181.00 (tres mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles), con la finalidad de garantizar un entorno educativo seguro, adecuado y de calidad que favorezca el aprendizaje, bienestar integral y el desarrollo de los niños de la Institución Educativa, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura efectúe los requerimientos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, en coordinación con las demás unidades orgánicas de nuestra entidad, debiendo efectuar la supervisión de los materiales entregados en donación, los mismos que deberán cumplir con la finalidad establecida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE

c.c Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Social
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto